

Guía Práctica

para las
Instituciones de
Educación Superior



INTRODUCCIÓN

¡Hola! Bienvenidos a nuestra guía práctica, aquí encontrarás toda la información necesaria de los procesos y trámites relacionados con nuestro convenio institucional.

Es muy grato para EL ICETEX hacerles llegar esta guía práctica, por eso nos esforzamos por brindarte como aliado experiencia ágil y transparente. A su vez, queremos con esta iniciativa cuentas con lenguaje más claro, cercano y coherente para fortalecer el conocimiento, ya que esta guía ha sido diseñada con el objetivo de facilitar y agilizar los procesos, proporcionando instrucciones claras y concisas para cada solicitud.

Estamos comprometidos en brindarte un servicio excepcional y esta guía es una herramienta fundamental para lograrlo. Esperamos que esta guía sea de gran utilidad para ti y que te ayude a realizar tus trámites de manera rápida y eficiente.

Creemos firmemente que, al fortalecer nuestros recursos y experiencia, podemos marcar una diferencia significativa en la vida de muchos jóvenes en Colombia. Te invitamos a ser parte de esta estrategia y a realizar una labor conjunta para enfocar todos nuestros esfuerzos a aquellos que buscan oportunidades en la Educación Superior y profesionales que desean tener mejores condiciones de vida.

TABLA DE CONTENIDO

1. Giro pendiente por realizar a la Institución de Educación Superior.
2. Reintegro de giro.
3. Inconvenientes en el proceso de renovación en la web.
4. Giro complementario.
5. Modificaciones en el crédito
6. Renovación extemporánea
7. Corrección de información diligenciada por la Institución de Educación Superior
8. Corrección de información diligenciada en el valor de la matrícula.
9. Base de graduados
10. Confirmación de título para condonación
11. Solicitud de anulación del crédito
12. Actualización de estado para renovación
13. Inconvenientes en el proceso de legalización en la web
14. Resoluciones de giro
15. Proceso de Legalización
16. Legalización Extemporánea
17. Gestión usuario a C&CTEX
18. Actualización de datos de contacto de la Institución de Educación Superior
19. Solicitud de reversión de la anulación del crédito
20. Aplazamiento especial de semestre por Matrícula Cero
21. Aplazamiento especial de semestre por Beca
22. Aplazamiento especial de semestre por Servicio Militar
23. Devolución saldo a favor de la Institución de Educación Superior
24. Proceso de conciliaciones
25. Código de seguridad para la atención a las Instituciones de Educación Superior
26. Inconvenientes con el aplicativo de Giros Adicionales
27. Confirmación estado del crédito
28. Inconsistencias en el estado del giro a la Institución de Educación Superior
29. Inconsistencias en el rubro girado a la Institución de Educación Superior
30. Rechazos del giro a la Institución de Educación Superior
31. Consulta reintegro giro a la Instituciones de Educación Superior

1 Giro pendiente por realizar a la Institución de Educación Superior

¿Qué es?

Si pasados 60 días calendario luego de haber realizado el proceso de legalización o renovación del crédito, la Institución de Educación Superior no ha recibido el desembolso, puede consultar el estado de los giros autorizados para créditos propios, Fondos en Administración y Alianzas por medio del aplicativo C&CTEX.

¿Por qué medio puedes gestionar la solicitud?

Si presentas inconsistencias o no se evidencia el giro en el sistema, puedes realizar la solicitud a través de cualquiera de nuestros canales de atención para las Instituciones de Educación: Telefónico y Ventana Digital.

2 Reintegro de giro



¿Qué es?

Es el monto de dinero girado a la Institución de Educación Superior y que no fue utilizado, el cual debe ser reintegrado a las cuentas del ICETEX por parte de las Instituciones de Educación Superior, con el propósito de descontar del saldo del crédito del beneficiario.

Condiciones para el reintegro de recursos por parte de las Instituciones de Educación Superior en Colombia:

- En los casos en que el desembolso se realice directamente a la Institución de Educación Superior y el beneficiario no haga uso de este recurso a causa del retiro del programa o de la institución, beca parcial o total, fallecimiento, enfermedad, incapacidad, entre otros factores, la Institución de Educación Superior deberá realizar el reintegro de los recursos conforme con las condiciones establecidas en el convenio celebrado con el ICETEX.
- La devolución de los recursos deberá efectuarse a través del mecanismo de Recibo Único, Transferencia o el instrumento que determine el ICETEX.
- En los casos en que el desembolso se realice directamente a la Institución de Educación Superior ubicada en el exterior y el beneficiario no haga uso de este recurso, se aplicarán las mismas condiciones correspondientes al reintegro de recursos por parte del beneficiario. Consultar la información en la opción Reintegro de beneficiarios.

¿Como se hace?

Se puede radicar a través de la Ventana Digital para las Instituciones de Educación Superior.

3

Inconvenientes en el proceso de renovación en la web



¿Qué es?

Cuando la Institución de Educación Superior presenta inconvenientes tecnológicos para llevar a cabo el proceso de renovación de créditos propios, Alianzas o Fondos en Administración.

Para el proceso de renovación, el beneficiario del crédito deberá:

- Actualizar la información personal y del (de los) deudor(es) solidario(s) en cada período académico en los medios dispuestos por el ICETEX.
- Estar al día en el pago de las cuotas con el ICETEX al momento de la actualización de datos, renovación y al momento del desembolso.
- Ser admitido por la Institución de Educación Superior para cursar el período académico correspondiente.
- Los beneficiarios de los créditos para formación avanzada o de posgrado en el exterior, deberán reportar semestralmente el certificado expedido por el centro docente donde conste su continuidad en el programa y el valor de la matrícula.
- Los demás requisitos que el ICETEX considere pertinentes, de acuerdo con cada línea y modalidad de crédito.



¿Cómo se hace?

Para reportar errores o generar la renovación por el inconveniente a nivel tecnológico, se requiere adjuntar carta con la solicitud en donde se relacione el valor de matrícula, promedio de notas y la evidencia del error.



Por donde se radica

Se puede radicar a través de la Ventana Digital para las Instituciones de Educación Superior.

PARA TENER EN CUENTA

Es preciso mencionar que, al inicio de cada convocatoria, se publica a través de la página web del ICETEX el calendario de renovaciones de créditos, en el cual se estipula las fechas de actualización de datos.

Ahora bien, el registro de renovaciones y/o legalizaciones extemporáneas genera reprocesos y ajustes presupuestales para el ICETEX; por lo cual solicitamos a las Instituciones de Educación Superior adelantar todos los trámites de las novedades presentadas dentro del calendario de adjudicación y renovación establecido para cada convocatoria, esto, teniendo en cuenta que el ICETEX publica el calendario oportunamente para actualización de datos y renovaciones y se brinda un tiempo prudencial para dichos procesos, con el fin de que las Instituciones de Educación Superior realicen directamente las renovaciones dentro del calendario.

4

Giro complementario



¿Qué es?

Es cuando la Institución de Educación Superior requiere un mayor valor al desembolso realizado y que le permita cubrir la totalidad de la matrícula, esto aplica para créditos propios, Alianzas o Fondos en Administración.



¿Como se hace?

Para la solicitud de giro complementario, la Institución de Educación Superior deberá remitir:

- Carta de solicitud de giro complementario firmada por la persona designada, indicando claramente los motivos por los cuales no se legalizó o renovó por el valor correcto.
- Deberá relacionar el valor real de la matrícula y el valor a girar como complementario.



Por donde se radica

Se puede radicar a través de la Ventana Digital para las Instituciones de Educación Superior.

PARA TENER EN CUENTA

- Sólo se autorizarán giros complementarios del periodo vigente y cuando el último desembolso realizado este en firme.
- El canal de atención para las Instituciones de Educación Superior gestiona solicitudes de las Instituciones de Educación Superior con convenio, para las que no tienen convenio con ICETEX, el beneficiario deberá realizar la solicitud a través de los diferentes canales de atención del ICETEX.
- Para los créditos de la línea ACCES –Alianza, la Institución de Educación Superior deberá informar en la carta el valor real de la matrícula y el valor por el cual fue renovado el crédito y el ICETEX aplicará la regla de giro correspondiente para cada caso.
- Los giros complementarios se pueden solicitar hasta el cierre del periodo sin ninguna restricción, posterior al cierre del periodo se valida la siguiente condición.
- Los créditos en los cuales el giro quedó en firme 30 días antes del cierre, aplicará la restricción de los días para solicitar el giro.
- Las Instituciones de Educación Superior contarán con un plazo máximo 30 días calendario para solicitar el giro complementario, contados a partir del momento en que el giro haya quedado en firme.
- No se autorizarán giros complementarios por cuantías menores a \$100.000 pesos teniendo en cuenta que este no amerita la operatividad que genera el registro y desembolso.
- Los giros complementarios se autorizarán de acuerdo con los montos máximos de financiación establecidos para cada línea de crédito, esto aplica para las líneas de crédito diferentes a las Tú Eliges.
- La posibilidad del giro complementario se da cuando se comete un error al momento de legalizar o renovar; por lo cual, se solicita tener especial cuidado al legalizar o renovar, ingresando el valor correcto, esto con el fin de evitar reprocesos.

5

Modificaciones en el crédito



¿Qué es?

Son aquellas modificaciones que requiere la Institución de Educación Superior como Cambio de ciclo o nivel, Cambio de Institución de Educación Superior y Cambio de programa, esto aplica para créditos propios, Alianzas o Fondos en Administración; sin embargo, se debe tener en cuenta que para las Alianzas no aplica el cambio de ciclo o nivel.



¿Como se hace?

Cambio de ciclo o nivel:

Cuando el beneficiario está cursando estudios universitarios y haya terminado exitosamente su pensum en el nivel técnico profesional y desee continuar con el ciclo propedéutico en los niveles tecnológicos y profesional, podrá solicitar la continuidad del crédito educativo, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. Certificación de la Institución de Educación Superior donde informe la terminación del ciclo o nivel académico adjudicado.
- b. Admisión del beneficiario donde informe el semestre a iniciar para el siguiente periodo.
- c. Carta del beneficiario solicitando el cambio de ciclo o nivel.

Es importante mencionar, que si el beneficiario solicita la continuidad del programa académico y la institución donde cursará su siguiente periodo es una sede diferente a la actual o la modalidad del programa de estudios es distinta, deberá adjuntar los soportes para cambio de Institución de Educación Superior.

En este caso, es importante tener en cuenta la periodicidad del programa de estudios, al momento de evaluar la continuidad en el crédito.

- Se tendrá como plazo máximo para aplicar cambio de ciclo o autorización de reversión de paso al cobro hasta la fecha límite para la actualización de datos de acuerdo con el calendario de crédito establecido por el ICETEX para cada periodo.

PARA TENER EN CUENTA:

- Las certificaciones emitidas por la Institución de Educación Superior deberán estar debidamente firmadas por la persona designada.
- Es importante recordar que las líneas de crédito relacionadas con ACCES- ALIANZAS, no aplican cambios de ciclo, debido a que el Aliado solo asigna el presupuesto de los giros inicialmente solicitados.
- Únicamente se aplicará cambio de ciclo, cuando el crédito se encuentra en etapa de estudios y el último giro para la terminación de crédito se haya realizado el periodo inmediatamente anterior a la solicitud de cambio de ciclo; esto, entendiendo que una vez realizado la totalidad de los giros adjudicados, no se consideran como aplazamientos los periodos posteriores a la terminación del crédito, dado que con el último giro realizado se finaliza el crédito; así mismo, de acuerdo con el reglamento de crédito, el cambio de ciclo se otorga para dar continuidad a los estudios del beneficiario.
- Para realizar la solicitud, es requisito haber cancelado al menos el 50 % del crédito vigente, conforme a lo establecido en el artículo 5 del Acuerdo No. 4 de 2025.

Así mismo, en caso de que la Instituciones de Educación Superior certifique que el estudiante se encontraba matriculado, en un programa diferente al registrado en el crédito al momento de la adjudicación, la Instituciones de Educación Superior deberá indicar el motivo por el cual se ha realizado la renovación del crédito bajo otro programa de estudios. Para los eventos atípicos donde el estudiante cambie de nivel de formación de manera descendente en el siguiente orden (Pasar de profesional a Tecnológico o Técnico) se debe allegar la documentación anteriormente mencionada.

Cambio de Institución de Educación Superior:

Cuando el beneficiario está cursando estudios universitarios y desea cambiar de Institución de Educación Superior, es necesario adjuntar la siguiente documentación:

- a. Carta del beneficiario solicitando el cambio de Institución de Educación Superior.
- b. Certificado de la Institución de Educación Superior (origen) informando que el beneficiario se encuentra a paz y salvo por todo concepto.
- c. Certificado de la nueva Institución de Educación Superior en el cual conste la admisión del beneficiario.

Así mismo, en caso de que la Institución de Educación Superior certifique que el beneficiario se encontraba matriculado, en un programa diferente al registrado en el crédito al momento de la adjudicación, la Institución de Educación Superior deberá indicar el motivo por el cual se ha realizado la renovación del crédito bajo otro programa de estudios.

Para los eventos atípicos donde el beneficiario cambie de nivel de formación de manera descendente en el siguiente orden (Pasar de profesional a Tecnológico o Técnico) se debe allegar la documentación anteriormente mencionada.



Por donde se radica

Se puede radicar a través de la Ventana Digital para las Instituciones de Educación Superior.

Las certificaciones emitidas por la Institución de Educación Superior deberán estar debidamente firmadas por la persona designada.

- Es importante recordar que para realizar cambio de Institución de Educación Superior o programa de líneas de crédito relacionadas con ACCES- ALIANZAS, es necesario realizar la validación con el área de crédito, teniendo en cuenta que estos créditos están sujetos a las condiciones establecidas por el aliado.
- Los cambios de Institución de Educación Superior o de programa no están sujetos al calendario de renovación; sin embargo, se tendrá en cuenta el estado actual del crédito al momento de su aplicación; es decir, si el crédito se encuentra en estado Renovación o en proceso de giro, no se podrá realizar el cambio.
- Es importante mencionar, que si el beneficiario solicita cambio de sede de estudios o de modalidad (de presencial a virtual o a distancia), deberán adjuntar los mismos soportes para cambio de Institución de Educación Superior.

6

Renovación extemporánea



¿Qué es?

En los eventos en donde las Instituciones de Educación Superior no realicen la renovación en las fechas establecidas dentro de cada periodo, las solicitudes de Renovaciones Extemporáneas serán recibidas por el canal de Atención, quienes solicitarán la autorización y viabilidad por parte de la coordinación de crédito.



¿Como se hace?

Se requiere para esta validación una carta formal con los siguientes requisitos:

- a. Solicitud de Renovación Extemporánea remitida por la Institución de Educación Superior firmada por la persona designada, indicando el motivo por el cual no se renovó dentro del calendario y debe contener la siguiente información:

- Nombre y número de documento del beneficiario.



Por donde se radica

Se puede radicar a través de la Ventana Digital para las Instituciones de Educación Superior.

PARA TENER EN CUENTA

Solo se autorizarán renovaciones extemporáneas del período inmediatamente anterior.

7

Corrección de información diligenciada por las Instituciones de Educación Superior



¿Qué es?

Es cuando la Institución de Educación Superior registra información que no corresponde en el proceso de legalización o renovación.



¿Cómo se hace?

Se requiere carta formal de la Institución de Educación Superior realizando la solicitud y relacionan los datos correspondientes.



Por donde se radica

Se puede radicar a través de la Ventana Digital para las Instituciones de Educación Superior.

8 Corrección de información diligenciada en el valor de la matrícula



¿Qué es?

Es cuando la Institución de Educación Superior registra el valor de matrícula por un mayor o menor valor y que no corresponde al valor registrado en el recibo de pago de matrícula. Es importante mencionar que, para realizar la corrección del valor de matrícula, el desembolso no debe estar en PROCESO DE GIRO; de ser así, la Institución de Educación Superior debe solicitar giro complementario.



¿Como se hace?

Para tramitar correcciones del valor matrícula, la Institución de Educación Superior debe enviar la siguiente documentación:

a. Certificación de la Institución de Educación Superior firmada por la persona designada, donde se indique el valor de matrícula correcto y los motivos por los cuales se legalizó o renovó por un monto diferente.



Por donde se radica

Se puede radicar a través de la Ventana Digital para las Instituciones de Educación Superior.

9 Base de graduados



¿Qué es?

Cuando la Institución de Educación Superior remite al ICETEX la base de graduados para ser utilizada en el proceso de condonación.



¿Como se hace?

Se requiere base de graduados en Excel y carta de la Institución de Educación Superior en pdf certificando la base.



Por donde se radica

Se puede radicar a través de la Ventana Digital para las Instituciones de Educación Superior.

10

Confirmación de título para condonación



¿Qué es?

Cuando la Institución de Educación Superior remite al ICETEX el certificado de la confirmación de título para ser utilizada en el proceso de condonación.



¿Como se hace?

Se requiere certificado de graduación y copia del acta de grado del beneficiario.



Por donde se radica

Se puede radicar a través de la Ventana Digital para las Instituciones de Educación Superior.

11

Solicitud de anulación del crédito



¿Qué es?

Es el proceso de anulación de crédito cuando el crédito ya se encuentra legalizado por la Institución de Educación Superior, esto aplica para créditos propios, Alianzas o Fondos en Administración.



¿Como se hace?

Se requiere carta de la Institución de Educación Superior y del beneficiario debidamente firmada, solicitando la anulación del crédito.



Por donde se radica

Se puede radicar a través de la Ventana Digital para las Instituciones de Educación Superior.

12

Actualización de estado para renovación



¿Qué es?

Cuando la Institución de Educación Superior presente inconvenientes para la renovación de los beneficiarios por no contar con el estado correspondiente del crédito en C&CTEX y se requiere un ajuste del mismo.



¿Por qué medio puedes gestionar la solicitud?

Para poderte ayudar frente a este proceso puedes comunicarte a través de cualquiera de nuestros canales de atención para las Instituciones de Educación Superior: Telefónico, y Ventana Digital.

PARA TENER EN CUENTA:

Para poder realizar ajustes en el estado de crédito es importante que:

- El beneficiario debe estar al día con su obligación por todo concepto.
- Que tenga giros disponibles.
- Que no haya superado el número de aplazamientos.

13

Inconvenientes en el proceso de legalización en la web



¿Qué es?

Cuando la Institución de Educación Superior presenta inconvenientes tecnológicos para llevar a cabo el proceso de legalización para créditos propios, Alianzas o Fondos en Administración.



¿Como se hace?

Para reportar errores o generar la legalización por el inconveniente a nivel tecnológico, se requiere adjuntar carta con la solicitud en donde se relacione el valor de matrícula y la evidencia del error.



Por donde se radica

Se puede radicar a través de la Ventana Digital para las Instituciones de Educación Superior.

14

Resoluciones de giro

¿Qué es?



Es la solicitud de la copia de resoluciones de giro de los créditos de los beneficiarios pertenecientes a la Institución de Educación Superior, se realiza a través de la herramienta C&CTEX; recuerda que esta validación no requiere confirmación por parte del canal de atención para las Instituciones de Educación Superior ya que la Universidades cuentan con el acceso al aplicativo.

¿Por qué medio puedes gestionar la solicitud?



En caso de presentar inconvenientes tecnológicos para realizar esta consulta puedes solicitar esta información a través de cualquiera de nuestros canales de atención para las Instituciones de Educación Superior: Telefónico y Ventana Digital.

15

Proceso de Legalización



¿Qué es?

Al estar aprobado el crédito por parte del ICETEX, la Institución de Educación Superior deberá realizar el proceso de legalización en el aplicativo C&CTEX, solicitando la documentación correspondiente a cada estudiante según el lineamiento interno de la Entidad.



¿Por qué medio puedes gestionar la solicitud?

Si tienes dudas frente a este proceso puedes realizar esta consulta a través de cualquiera de nuestros canales de atención para las Instituciones de Educación Superior: Telefónico y Ventana Digital.

16

Legalización Extemporánea



¿Qué es?

En los eventos donde las Instituciones no realicen la Legalización en las fechas establecidas dentro de cada periodo, las solicitudes de Legalizaciones Extemporáneas serán recibidas por el canal Instituciones de Educación Superior, quienes solicitarán la autorización y viabilidad por parte de la coordinación de crédito.



¿Como se hace?

Se requiere carta formal con los siguientes requisitos:

a. Solicitud de Legalización Extemporánea remitida por la Institución de Educación Superior firmada por la persona designada, indicando el motivo por el cual no se legalizó dentro del calendario y debe contener la siguiente información:

- Nombre y número de documento del beneficiario.
- Nombre del programa de estudios.
- Valor de matrícula del periodo a legalizar
- Notas del periodo anterior o acumulado para beneficiarios que ingresen a partir del segundo semestre.



Por donde se radica

Se puede radicar a través de la Ventana Digital para las Instituciones de Educación Superior.

PARA TENER EN CUENTA

Solo se autorizarán Legalizaciones Extemporáneas del período inmediatamente anterior.

17

Gestión usuario a C&CTEX



¿Qué es?

Es la asignación, actualización o eliminación del perfil de usuario del aplicativo C&CTEX para uso de las Instituciones de Educación Superior.



¿Como se hace?

Se requiere diligenciar el formato F247.



Por donde se radica

Se puede radicar a través de la Ventana Digital para las Instituciones de Educación Superior.

18

Actualización de datos de contacto de la Institución de Educación Superior



¿Qué es?

Es la recopilación de la información de contacto de las Instituciones de Educación Superior, en caso de que deseen actualizar la información ya registrada ante el ICETEX.



¿Como se hace?

Se requiere diligenciar el formato de tarjeta de contacto.



Por donde se radica

Se puede radicar a través de la Ventana Digital para las Instituciones de Educación Superior.

19

Solicitud de reversión de la anulación del crédito



¿Qué es?

Cuando la Institución de Educación Superior solicita la reversión de la anulación del crédito cuando ya se encontraba legalizado, esto aplica para créditos propios, Alianzas o Fondos en Administración.



¿Como se hace?

Se requiere carta de la Institución de Educación Superior y del beneficiario debidamente firmada, solicitando la reversión de la anulación del crédito.



Por donde se radica

Se puede radicar a través de la Ventana Digital para las Instituciones de Educación Superior.

20

Aplazamiento especial de semestre por Matrícula Cero



¿Qué es?

Cuando el beneficiario ha sido favorecido con matrícula Cero y la Institución de Educación Superior necesita aplazar el semestre por este motivo.



¿Como se hace?

Se requiere certificación de matrícula cero y carta de solicitud de la Institución de Educación Superior.



Por donde se radica

Se puede radicar a través de la Ventana Digital para las Instituciones de Educación Superior.

21

Aplazamiento especial de semestre por Beca



¿Qué es?

Aplica cuando el beneficiario ha sido becado por la Institución de Educación Superior y solicita aplazamiento para uno o más periodos por el evento anteriormente mencionado. Según lo establecido en el reglamento de crédito del ICETEX, el beneficiario podrá suspender temporalmente los desembolsos del crédito por:

- Obtención de beca u otra forma de cubrimiento de los costos académicos, otorgada por la Institución de Educación Superior u otra entidad, sin límite de períodos académicos.



¿Como se hace?

De acuerdo con lo anterior, en el caso de que el beneficiario reporte aplazamiento al ICETEX por beca, la Institución de Educación Superior deberá remitir la siguiente documentación:

- Certificación de la Institución de Educación Superior indicando los periodos en los cuales el beneficiario obtuvo beca o algún otro beneficio económico otorgado por la Institución de Educación Superior, que le permitió al beneficiario cubrir los costos académicos sin ser necesario el uso del crédito para dicho(s) periodo(s).



Por donde se radica

Se puede radicar a través de la Ventana Digital para las Instituciones de Educación Superior.

22

Aplazamiento especial de semestre por Servicio Militar



¿Qué es?

Aplica cuando el beneficiario certifica que, en el periodo vigente va a prestar su servicio militar obligatorio.



¿Como se hace?

Para realizar este proceso, la Institución de Educación Superior debe enviar la siguiente documentación:

- Certificación del batallón donde indique las fechas en el cual el beneficiario presto su servicio militar.



Por donde se radica

Se puede radicar a través de la Ventana Digital para las Instituciones de Educación Superior.

23 Devolución saldo a favor de la Institución de Educación Superior



¿Qué es?

Esta solicitud aplica cuando una Institución de Educación Superior realiza una devolución de dinero a ICETEX por error y necesita que ICETEX retorne esos recursos a la misma, por ejemplo: cuando una Institución de Educación Superior realiza un reintegro de giro que no debió hacer y solicita que se le devuelva ese dinero.



¿Cómo se hace?

Se requiere carta de solicitud de la Institución de Educación Superior, RUT, cuenta de cobro y certificado de cuenta bancaria de la misma.



Por donde se radica

Se puede radicar a través de la Ventana Digital para las Instituciones de Educación Superior.

24 Proceso de conciliaciones



¿Qué es?

La conciliación es un proceso interno entre la Institución de Educación Superior y el ICETEX con relación a los giros desembolsados, reintegros; entre otros, donde se realizan ajustes de cuentas y se llega a consenso de cifras.



¿Por qué medio puedes gestionar la solicitud?

Puedes solicitar esta información a través de cualquiera de nuestros canales de atención para las Instituciones de Educación Superior: Telefónico y Ventana Digital.

25 Código de seguridad para la atención a las Instituciones de Educación Superior



¿Qué es?

Es el código asignado a las Instituciones de Educación Superior con convenio que permite acceder a los diferentes segmentos del canal para radicar o gestionar sus solicitudes ante ICETEX.



¿Por qué medio puedes gestionar la solicitud?

Puedes solicitar esta información a través de nuestro canal Telefónico para las Instituciones de Educación Superior.

26

Inconvenientes con el aplicativo de Giros Adicionales

Cuando por algún motivo el beneficiario no puede completar la solicitud de giro adicional a través de la plataforma establecida para este proceso:

<https://web.icetex.gov.co/es/creditos/gestion-de-credito/solicitud-de-giros-adicionales>, la Institución de Educación Superior podrá solicitar apoyo para que desde el canal se realice el respectivo ajuste o en su defecto autorizar el giro adicional de forma manual.

Excepto en los siguientes eventos donde se deberá radicar la solicitud por medio del canal para las Instituciones de Educación Superior:

- No cuenten con continuidad académica.
- Por fuerza mayor.
- Cambio de Pensum.
- Periodos anualizados
- Solicitó más de un giro por el aplicativo y se le retiró el crédito
- No solicitó todos los giros por el aplicativo
- Cumple con todos los requisitos y no le permite realizarlo por el aplicativo
- Sólo por derechos de grado

Giro adicional para acceder a doble titulación.

Es un beneficio que le permite al beneficiario del crédito ICETEX contar con recursos hasta por cuatro períodos académicos adicionales del crédito para lograr la doble titulación.

- Es otorgado al beneficiario que culminó la totalidad de giros del programa para el cual se adjudicó el crédito y la Institución de Educación Superior le da la oportunidad de cursar semestres adicionales para optar por el grado de una segunda carrera del mismo nivel educación.
- Para optar por el giro adicional por doble titulación la Institución de Educación Superior deberá certificar que el beneficiario culminó el plan de estudios del programa para el cual le fue adjudicado el crédito, especificando que con los giros solicitados se graduara del segundo programa, e indicando la ubicación semestral en el programa secundario y la duración total de este, junto con carta firmada por el beneficiario solicitando el giro adicional.
- Es importante mencionar, que únicamente se autorizará giro adicional por doble titulación a las solicitudes que requieran de estos giros para obtener el título profesional del segundo programa.

Giro adicional para completar carga Académica.

- Este instrumento está dirigido a todos los beneficiarios del crédito ICETEX que se han visto obligados a tomar una menor carga académica, de manera que una vez culminan los giros aprobados por ICETEX, el beneficiario todavía tiene pendiente asignaturas por cursar, para lo cual podrán contar con financiación hasta por cuatro periodos académicos adicionales.
- Para que los beneficiarios puedan acceder a este recurso, la Institución de Educación Superior deberá certificar que el beneficiario requiere giro adicional por carga académica, junto con carta firmada por el beneficiario solicitando giro adicional.

Giro adicional como opción de grado.

- Es un beneficio otorgado por única vez, que le permite obtener al beneficiario un giro adicional, solo cuando ya se culminó la totalidad de su plan de estudios y la opción de grado es necesaria para obtener el título académico.
- Para que los beneficiarios puedan acceder a este recurso, la Institución de Educación Superior deberá certificar que el beneficiario culminó su plan de estudios y se encuentra admitido para cursar una opción de grado la cual es requisito para obtener su título, junto con carta firmada por el beneficiario solicitando giro adicional.
- Cuando el beneficiario solicite giro adicional por opción de grado y posterior a ello requiera giro adicional por doble titulación se podrá autorizar sin exceder el número máximo permitido de cuatro (4) giros.

Giro adicional por cambio de pensum.

- Aplica para los créditos que presentan actualización en el plan de estudios y tienen estado retiro por terminación de materias quedando giros pendientes por desembolsar, originados por el plan de estudios del crédito adjudicado.
- Para acceder a este recurso, se debe adjuntar certificación expedida por la Institución de Educación Superior en la cual se indique la novedad presentada en el plan de estudios y la duración total del programa.
- Cabe recordar que los giros adicionales por cambio de pensum no afectan la aplicación de giros adicionales por carga académica, opción de grado y doble titulación, toda vez que estos casos se deben a la actualización del SNIES (Sistema Nacional de Información de la Educación Superior).

• Rezago / Pérdida de créditos.

- Una vez finalizados los giros del crédito, se requiere financiar créditos, materias y/o semestres reprobados.
- Para acceder a este recurso se debe adjuntar la carta de la beneficiario firmada, solicitando el giro adicional por Rezago o pérdida de créditos o semestres, junto con la certificación de la Institución de Educación Superior, indicando los créditos, materias y/o semestres reprobados por el beneficiario.

• Derechos de grado.

- Cuando el beneficiario requiere financiar los costos de grado establecidos por la Institución de Educación Superior. (ceremonia, diploma, entre otros).
- Este será tomado como desembolso complementario a su último giro disponible y no será descontado de los cuatro (4) giros permitidos para pregrado o para posgrado.
- Si el beneficiario solicita giros adicionales como carga académica, doble titulación, rezago, etc. y adicional los derechos de grado, la Institución de Educación Superior deberá ingresar en la última renovación el valor; para lo cual, se activará la casilla para el ingreso del valor por dicho concepto; Este concepto será financiado por ICETEX en el último giro realizado, lo cual operará para la Institución de Educación Superior como un pago anticipado del concepto de Derechos de Grado, por lo cual en el sistema de la Institución de Educación Superior debe quedar registrado que el beneficiario ha realizado el pago anticipado por este concepto.
- Este giro tendrá una vigencia de un (1) período académico y si en ese plazo el beneficiario no se gradúa, es decir, no hizo efectivo su giro por Derechos de Grado, la Institución de Educación Superior reembolsará el valor a ICETEX y este se descontará del valor financiado.
- Si el beneficiario se demora en optar al título y las tarifas de Derecho de Grado son modificadas por la Institución de Educación Superior, el costo diferencial será asumido por el beneficiario del crédito educativo.
- En caso de que el beneficiario requiera únicamente giro por derechos de grado, la Institución de Educación Superior deberá adjuntar solicitud de giro complementario indicando el valor por derechos de grado, como plazo máximo para esta solicitud, el cierre del siguiente periodo a la terminación de materias según desembolsos ICETEX.
- En casos que se presente inconsistencias en el desembolso, deberá escalarse al grupo de crédito.

PARA TENER EN CUENTA:

- Se recuerda que los giros adicionales por cambio de pensum no afectan la aplicación de giros adicionales por carga académica, opción de grado, doble titulación y rezago o pérdida de créditos, toda vez que estos casos se deben a la actualización del SNIES (Sistema Nacional de Información de la Educación Superior).
- Para el giro adicional por cambio de pensum, no será requisito la continuidad académica en el crédito educativo, teniendo en cuenta que corresponde a una situación ajena al beneficiario; sin embargo, si se debe revisar que el crédito no supere el número de aplazamiento permitidos, de acuerdo con lo establecido en el reglamento de crédito del ICETEX.
- Para las líneas de crédito relacionadas con ACCES- ALIANZAS, no aplican giros adicionales, debido a que el Aliado solo asigna el presupuesto de los giros inicialmente solicitados; sin embargo, cuando la Institución de Educación Superior requiera giro adicional por cambio de pensum, es necesario validar con el área de crédito la duración total del programa al momento de la adjudicación, con el fin de verificar si es procedente o no la solicitud.
- No aplica giros adicionales para la modalidad de crédito Licenciaturas Condonables.
- Para las líneas de crédito especiales SI aplica el giro adicional: beneficiarios con capacidades especiales, reservistas de honor, beneficiarios con discapacidad, bachilleres con la distinción Andrés Bello, Mejores bachilleres.
- Únicamente se aplicará giro adicional, cuando el crédito se encuentra en etapa de estudios y el último giro realizado para la terminación del crédito, se haya efectuado el periodo inmediatamente anterior a la solicitud de giro adicional.
- En este caso, es importante tener en cuenta en cuenta la periodicidad del programa de estudios, al momento de evaluar la continuidad en el crédito.
- Se tendrá como plazo máximo para aplicar giro adicional, la fecha límite para la actualización de datos por parte del beneficiario, de acuerdo con el calendario de crédito establecido por el ICETEX para cada vigencia..
- Los giros adicionales se deben adelantar por el aplicativo de giros adicionales desde la página de ICETEX:



¿Como se hace?

La Institución de Educación Superior debe enviar los soportes y evidencia del error que registra en la plataforma al momento de realizar la solicitud.



Por donde se radica:

Se puede radicar a través de la Ventana Digital para las Instituciones de Educación Superior.

27

Confirmación estado del crédito



¿Qué es?

La verificación del estado del crédito de los beneficiarios pertenecientes a la Institución de Educación Superior, se realiza a través de la herramienta C&CTEX; recuerda que esta validación no requiere confirmación por parte del canal para las Instituciones de Educación Superior ya que cuentan con el acceso al aplicativo.



¿Por qué medio puedes gestionar la solicitud?

En caso de presentar inconvenientes tecnológicos para realizar esta consulta puedes solicitar esta información a través de cualquiera de nuestros canales de atención para las Instituciones de Educación Superior: Telefónico y Ventana digital.

28

Inconsistencias en el estado del giro a la Institución de Educación Superior



¿Qué es?

Cuando la Institución de Educación Superior evidencie un estado diferente a “proceso de giro” en C&CTEX, podrá realizar la validación correspondiente; lo anterior, aplica para Créditos propios, Fondos en Administración y Alianzas.



¿Por qué medio puedes gestionar la solicitud?

A través de cualquiera de nuestros canales de atención para las Instituciones de Educación Superior: Telefónico y Ventana Digital.

29

Inconsistencias en el rubro girado a la Institución de Educación Superior



¿Qué es?

En caso de que la Institución de Educación Superior evidencie una inconsistencia en el valor desembolsado y desee que se realice la validación correspondiente; lo anterior, aplica para Créditos propios, Fondos en Administración y Alianzas.



¿Por qué medio puedes gestionar la solicitud?

A través de cualquiera de nuestros canales de atención para las Instituciones de Educación Superior: Telefónico y Ventana Digital.

30

Rechazos del giro a la Institución de Educación Superior



¿Qué es?

En caso de que el giro presente el estado "Rechazado", la Institución de Educación Superior tendrá que validar los datos bancarios registrados ante el ICETEX, lo anterior, aplica para Créditos propios, Fondos en Administración y Alianzas.



¿Como se hace?

Se necesita el soporte del certificado de la cuenta de la Institución de Educación Superior para realizar las validaciones correspondientes.



Por donde se radica

Se puede radicar a través de la Ventana Digital para las Instituciones de Educación Superior.

31

Consulta reintegro giro a la Institución de Educación Superior



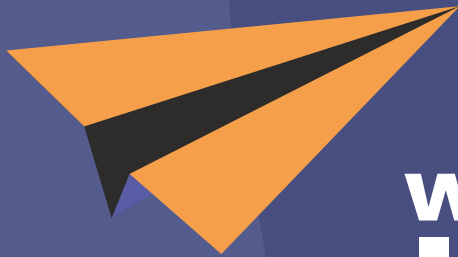
¿Qué es?

Recuerda que el reintegro es el monto de dinero girado a la Institución de Educación Superior y que no fue utilizado; el cual, debe ser reintegrado a las cuentas del ICETEX, con el propósito de descontar del saldo del crédito del beneficiario.



¿Por qué medio puedes gestionar la solicitud?

Si la Institución de Educación Superior desea conocer el estado del reintegro de giro o como realizar el proceso, podrá realizarlo a través de cualquiera de nuestros canales de atención para las Instituciones de Educación Superior: Telefónico y Ventana Digital.



WWW.
ICETEX.
GOV.CO